



# La Serena

LA SERENA, 23 JUN 2022

DECRETO N° 1477

## VISTOS:

La Ordenanza que regula la entrega de la "Medalla Ciudad de La Serena", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1229, de fecha 6 de julio de 2018; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza que regula la entrega de la "Medalla Ciudad de La Serena", ésta se podrá otorgar a todas aquellas personas, funcionarios, organizaciones con o sin personalidad jurídica, grupos, instituciones y/o empresas de la comuna de La Serena que, por su gestión, aún en forma póstuma, se hayan destacado en el desarrollo de su labor en forma relevante y que hayan contribuido al desarrollo de la comuna o que con un quehacer le den realce al nombre de la ciudad.

2.- Que, el artículo 2 por su parte dispone que las postulaciones a la condecoración podrán efectuarse por cualquier institución o persona que se encuentre interesada en ello, las que se recibirán hasta el 20 de julio de cada año y deberán hacerse por escrito mediante ingreso en la Oficina de Partes de la Municipalidad en un sobre que en su parte externa señale "Postulación Medalla Ciudad de La Serena", debiendo contener el currículum vitae de las organizaciones o personas propuestas y las razones que llevan a presentar la postulación, debiendo acompañar, en lo posible, documentos o antecedentes donde conste la destacada labor del postulante.

## DECRETO:

1. **ABRASE** el plazo para que los (las) interesados (as) presenten postulaciones a la **MEDALLA CIUDAD DE LA SERENA**, desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio hasta el día 20 de julio del presente año.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que las postulaciones deberán realizarse por escrito mediante ingreso en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en un sobre que en su parte externa señale "Postulación Medalla de la Ciudad de La Serena", debiendo contener el currículum vitae de las organizaciones y/o personas propuestas y las razones que llevan a presentar la postulación, debiendo acompañar, en lo posible, documentos o antecedentes en donde conste la destacada labor del postulante.
3. **PUBLÍQUESE** en la página web municipal y difúndase a través de las distintas plataformas disponibles.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Notese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA

### Distribución:

- Concejalía
  - Direcciones Municipales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/WRS